



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 21 de mayo de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca de la fecha, la Carta N°008 -2021-MPH/-CM-CSC de fecha 21.05.2021, mediante la cual el Regidor Halder Iván Caruajulca Vilas, en su condición de presidente de la “Comisión de Servicios y Comercialización” del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, solicita incluir en Sesión de Concejo, el Dictamen N° 002-2021-CPHB/CSC, relacionado al funcionamiento de la “Plaza Pecuaria de Bambamarca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo 2° del Título Preliminar señala que las Municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia; ésta radica conforme al mandato constitucional, en ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, las que promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, propiciando e incentivando el desarrollo de actividades comerciales y productivas de sus habitantes en igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, enmarcada con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 83° de la Ley N°27972 son funciones de la Municipalidad promover la realización de ferias agropecuarias y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos locales;

Que, con Carta N° 008-2021-MPH/-CM-CSC, de fecha 21.05.2021, el Regidor Halder Iván Caruajulca Vilas, en su condición de presidente de la “Comisión de Servicios y Comercialización” del Concejo Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, solicita incluir en la próxima Sesión de Concejo, el Dictamen N° 002-2021-CPHB/CSC, relacionado al funcionamiento de la “Plaza Pecuaria de Bambamarca”;

Que, el Dictamen N° 002-2021-CPHB/CSC, el mismo que ha sido expuesto ante el Pleno del Concejo Municipal, contiene criterios técnicos para el funcionamiento de la “Plaza Pecuaria de Bambamarca” bajo las condiciones del estado de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus COVID-19, también es de interés público su regulación para garantizar la promoción de la producción agropecuaria provincial y la comercialización de ganado en buenas condiciones de salubridad y sanidad, como una forma de impulsar el desarrollo económico local;

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en su Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de mayo de 2021, aprobó el Dictamen N° 002-2021-CPHB/CSC, relacionado al funcionamiento de la “Plaza Pecuaria de Bambamarca”;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando al voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N°002-2019-CPHB/CSC, emitido por la “Comisión de Servicios y Comercialización” del Concejo Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, relacionado al funcionamiento de la “Plaza Pecuaria de Bambamarca”, consecuentemente ratificar el Acuerdo de Concejo N° 036-2021-MPH-BCA, que dispone el funcionamiento de la “Plaza Pecuaria de Bambamarca” los días sábados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, formular una propuesta para promover el comercio pecuario y el "Mercado Municipal Descentralizado" del Centro Poblado "El Tambo".



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca disponer todas las acciones que considere necesarias para implementar los Acuerdos del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con las formalidades a los órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Arturo Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL



*Juntos lograremos la transformación
de la Provincia*